



PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO RÍO SECO

Modifican Radio Comunal de la localidad de Eufrasio Loza

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIÓN CON FUERZA DE

Ley: 10027

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Eufrasio Loza, ubicada en el Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de cuatrocientos treinta y seis metros con setenta y seis centímetros (436,76 m) que se extiende con rumbo Noroeste desde el Vértice Nº 1 (X=6689566,32 - Y=4442767,64), punto de inicio del polígono, definido por la intersección del costado Este de camino público y el costado Sur de calle Misiones, materializado por un poste de madera, formando un ángulo de 288° 24' 53" hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6689704,29 - Y=4442353,24), ubicado en la intersección del costado Sur de calle Misiones y el costado Oeste de calle pública, también materializado por un poste de madera.

Lado 2-3: de un mil treinta y dos metros con noventa y seis centímetros (1.032,96 m) que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6690689,28 - Y=4442664,39), definido por la intersección del costado Oeste de calle pública y el costado Norte de Avenida Los Andes.

Lado 3-4: de cuatrocientos ocho metros con setenta y cinco centímetros (408,75 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste por el costado Norte de Avda. Los Andes hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6690567,43 - Y=4443054,55), materializado por un poste de madera.

Lado 4-5: de ochocientos doce metros con cincuenta centímetros (812,50 m) que se proyecta con sentido Sudeste por el costado Norte de Avda. Los Andes hasta

localizar el Vértice Nº 5 (X=6690333,02 - Y=4443832,50).

Lado 5-6: de un mil cincuenta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (1.058,59 m) que corre con dirección Sudoeste por el costado Este de calle Formosa hasta arribar al Vértice Nº 6 (X=6689323,47 - Y=4443514,05).

Lado 6-1: de setecientos ochenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (784,93 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el costado Sur de calle Misiones hasta llegar al Vértice Nº 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento veintisiete hectáreas, seis mil ochocientos cinco metros cuadrados (127 has, 6.805,00 m2).

Polígono "B" (Paraje Yanataco - Pozo de Agua): se sitúa al Noreste del Polígono "A" (Área Urbana), a una distancia de dos mil seiscientos sesenta y tres metros (2.663,00 m) partiendo del Vértice Nº 4 por el camino público que conduce a la localidad de Gutemberg y luego con rumbo Sudeste, cinco mil ciento ochenta y dos metros (5.182,00 m) hasta llegar al Vértice Nº 7 de este polígono, en el cual la Comuna de Eufrasio Loza posee un pozo público de agua, y está definido por los siguientes lados:

Lado 7-8: de treinta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros (39,43 m) que se extiende con rumbo Noreste formando un ángulo de 16° 41' 02" desde el Vértice Nº 7 (X=6692356,80 - Y=4448889,06), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera del alambrado perimetral del pozo público de agua, hasta llegar al Vértice Nº 8 (X=6692394,57 - Y=4448900,38), materializado por un poste de madera.

Lado 8-9: de cincuenta metros con veintiocho centímetros (50,28 m) que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice Nº 9 (X=6692384,19 - Y=4448949,58), materializado por un poste de madera.

Lado 9-10: de cuarenta metros con treinta y tres centímetros (40,33 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice Nº 10 (X=6692345,56 - Y=4448938,00), materializado por un poste de madera.

Lado 10-7: de cincuenta metros con veintidós centímetros (50,22 m) que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice Nº 7, cerrando así el Polígono "B" (Paraje

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 47

Córdoba, 5 de marzo de 2012

VISTO: el artículo 11 de la Constitución de la Provincia que establece como responsabilidad del Estado Provincial resguardar el equilibrio ecológico, proteger el medio ambiente y preservar los recursos naturales.

Y CONSIDERANDO:

Que una de las maneras en que se plantea el proceso de avance de los países hacia el desarrollo sostenible, es la adopción del Enfoque de Ecoeficiencia como una herramienta práctica innovadora que orienta la ejecución de prácticas sostenibles en las actividades productivas y de servicios así como en los modos de vida de la ciudadanía.

Que las crecientes "necesidades" de los seres humanos de las actuales y futuras generaciones y las mayores "limitaciones" del ambiente para satisfacerlas, obligan a la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles, que se fortalezcan con políticas públicas firmes y con una gestión consecuente con el modelo de desarrollo sostenible.

Que la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia permiten ahorrar recursos materiales y energía, minimizando además la generación de residuos, lo que se traduce en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible.

Que, con ello, se fomenta una nueva cultura de uso eficiente de las potencialidades y recursos ambientales y financieros que contribuyen con el cuidado del ecosistema, reduciendo impactos ambientales negativos y generando un ahorro al Estado, además de que se promueve una ciudadanía responsable.

Que, en el mismo sentido, en la Administración Pública Provincial existe un gran consumo de recursos materiales potencialmente reciclables – papel y agua – como más significativos, y energía,

generados como consecuencia del propio funcionamiento de la misma.

Que en consecuencia y por lo aquí expresado, resulta menester establecer mecanismos de orden interno, sin afectar la calidad del servicio, tendientes a optimizar el uso de los recursos materiales y energía con un criterio estrictamente racional, a fin de acompañar las distintas medidas que la sociedad en su conjunto viene adoptando con motivo de la problemática ecológica.

Que, entonces, es preciso adoptar las Medidas de Ecoeficiencia necesarias a fin de propiciar el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Administración y Gestión Pública en el Decreto Nº 2565/11, ratificado por la Ley 10.029;

**LA MINISTRA DE
ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APRÚEBANSE las Medidas de Ecoeficiencia que se detallan a continuación, las cuales tienen como finalidad el resguardo del equilibrio ecológico, la protección medioambiental, la preservación de los recursos naturales y la eficiencia en el Gasto Público;

Medidas de Ecoeficiencia:
1.1 Ahorro de papel y materiales conexos.

a) Impresión de documentos por ambas caras de la hoja del papel;

b) Reutilización de papeles borrador;

c) Utilización con mayor frecuencia de la comunicación electrónica en reemplazo de la escrita, principalmente en documentos preliminares;

d) Disminución de la impresión de comunicaciones electrónicas;

e) Utilización de modo "borrador" en la impresión de los documentos de trabajo – cuando fuere indispensable imprimirlos-;

f) Promoción del escaneado de los documentos administrativos a fin que sean

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
LEY 10027

Yanataco - Pozo de Agua), que ocupa una superficie de un mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados (1.998,00 m²).

Polígono "C" (Paraje San Ignacio - Pozo de Agua): se ubica al Noreste del Polígono "A" (Área Urbana) y se accede partiendo del Vértice N° 4 siguiendo el camino que conduce a la localidad de Gutemberg en una distancia de seis mil cuatrocientos cincuenta y dos metros (6.452,00 m), luego con rumbo Sudeste por un camino público recorriendo siete mil cuatrocientos diez metros (7.410,00 m) hasta llegar al Vértice N° 11 del Paraje San Ignacio, en el cual la Comuna de Eufrasio Loza posee un pozo público de agua, y está definido por los siguientes lados:

Lado 11-12: de cuarenta y cinco metros con ochenta y ocho centímetros (45,88 m) que corre con dirección Sudeste coincidiendo con el alambrado perimetral del paraje, describiendo un ángulo de 105° 38' 42" desde el Vértice N° 11 (X=6695171,67 - Y=4452263,41), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera, hasta arribar al Vértice N° 12 (X=6695159,30 - Y=4452307,58).

Lado 12-13: de veintitrés metros con noventa y tres centímetros (23,93 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice N° 13 (X=6695135,99 - Y=4452302,16), materializado por un poste de madera.

Lado 13-14: de diecinueve metros con cuarenta y seis centímetros (19,46 m) que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 14 (X=6695139,22 - Y=4452282,97), materializado por un poste de madera.

Lado 14-15: de catorce metros con ochenta y seis centímetros (14,86 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 15 (X=6695153,79 - Y=4452285,93), materializado por un poste de madera.

Lado 15-16: de veinticinco metros con cuarenta y cinco centímetros (25,45 m) que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 16 (X=6695158,66 - Y=4452260,95), materializado por un poste de madera.

Lado 16-11: de trece metros con veinticuatro centímetros (13,24 m) que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 11, cerrando así el Polígono "C" (Paraje San Ignacio - Pozo de Agua), que ocupa una superficie de ochocientos seis metros cuadrados (806,00 m²).

Polígono "D" (Paraje San Ignacio - Escuela): se ubica al Noreste del Polígono "A" (Área Urbana) y se accede partiendo del Vértice N° 4 siguiendo el camino que conduce a la localidad de Gutemberg en una distancia de seis mil cuatrocientos cincuenta y dos metros (6.452,00 m), luego con rumbo Sudeste por un camino público

recorriendo ocho mil quinientos noventa metros (8.590,00 m) hasta llegar al Vértice N° 17 del Paraje San Ignacio, donde la Comuna de Eufrasio Loza asiste una escuela, y está definido por los siguientes lados:

Lado 17-18: de treinta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros (38,43 m) que se extiende con rumbo Sudeste coincidiendo con el alambrado perimetral de la escuela, formando un ángulo de 101° 52' 38" desde el Vértice N° 17 (X=6694922,67 - Y=4453417,26), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera, hasta llegar al Vértice N° 18 (X=6694914,76 - Y=4453454,87), también materializado por un poste de madera.

Lado 18-19: de cuarenta y ocho metros con ochenta y cuatro centímetros (48,84 m) que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 19 (X=6694866,98 - Y=4453444,77), materializado por un poste de madera.

Lado 19-20: de treinta y ocho metros con treinta y cinco centímetros (38,35 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 20 (X=6694875,98 - Y=4453407,50), materializado por un poste de madera.

Lado 20-17: de cuarenta y siete metros con setenta centímetros (47,70 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice N° 17, cerrando así el Polígono "D" (Paraje San Ignacio - Escuela), que ocupa una superficie de un mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados (1.852,00 m²).

Polígono "E" (Cementerio): se ubica al Sudeste del Polígono "A" (Área Urbana) y se accede partiendo del Vértice N° 1 siguiendo el camino público que conduce a la localidad de Sebastián Elcano, en una distancia de un mil ochenta y siete metros (1.087,00 m) llegando a un cruce de caminos; desde aquí y con rumbo Sudeste por el camino público que conduce a Villa Candelaria recorriendo doscientos ochenta y dos metros con setenta y siete centímetros (282,77 m) se llega al Vértice N° 21, y está definido por los siguientes lados:

Lado 21-22: de ciento trece metros con ochenta y seis centímetros (113,86 m) que corre con dirección Sudeste coincidiendo con el alambrado perimetral del Cementerio, describiendo un ángulo de 102° 15' 43" desde el Vértice N° 21 (X=6688443,75 - Y=4442899,39), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera, hasta arribar al Vértice N° 22 (X=6688419,57 - Y=4443010,64), también materializado por un poste de madera.

Lado 22-23: de cien metros con veintiocho centímetros (100,28 m) que se extiende con rumbo Sudoeste coincidiendo con el alambrado perimetral hasta llegar al Vértice N° 23 (X=6688323,93 - Y=4442980,50), materializado por un poste de madera.

Lado 23-24: de ciento cuatro metros con diecinueve centímetros (104,19 m) que se prolonga con orientación Noroeste coincidiendo

con el alambrado perimetral hasta alcanzar el Vértice N° 24 (X=6688345,83 - Y=4442878,64), materializado por un poste de madera.

Lado 24-21: de cien metros con diez centímetros (100,10 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste coincidiendo con el alambrado perimetral hasta encontrar el Vértice N° 21, cerrando así el Polígono "E" (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, ochocientos noventa y nueve metros cuadrados (1 ha, 899,00 m²).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de Eufrasio Loza es de ciento veintinueve hectáreas, dos mil trescientos sesenta metros cuadrados (129 has, 2.360,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ALICIA MÓNICA PREGNO

VICEGOBERNADORA

PRESIDENTA

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2895

Córdoba, 30 de diciembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10027, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA

GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ

MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 47

compartidos por las dependencias que lo requieran en forma de archivo digital;

1.2 Ahorro de energía.

a) Optimización del uso de equipos de refrigeración y calefacción, como así también artefactos eléctricos y electrónicos;

a) Racionalización de la iluminación artificial.

b) Colocación de avisos sobre el buen uso de la energía en la institución.

1.3 Ahorro de agua.

a) Control de fugas de agua en las instalaciones internas y servicios sanitarios;

b) Colocación de avisos sobre el buen uso de los servicios en todos los puntos de agua de la institución.

c) Riego de jardines en horas de baja intensidad solar.

1.4 Segregación y reciclado de residuos sólidos.

a) Para lograr la Ecoeficiencia, las dependencias del Ministerio de Administración y Gestión Pública deberán implementar las operaciones de segregación en fuente, agrupando residuos con características y propiedades similares según las siguientes clasificaciones:

* Orgánicos;

* Papeles y cartones;

* Otros residuos Inorgánicos;

b) Los materiales segregados serán entregados a entidades sin fines de lucro debidamente registradas ante la autoridad competente;

Las medidas aquí dispuestas no son taxativas, pudiendo incrementarse y definirse nuevas acciones conforme el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLÉCESE que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Ministerio de Administración y Gestión Pública, y su cumplimiento es deber de todas las personas que presten servicios al mismo, independientemente del vínculo que los una a dicha cartera.

ARTÍCULO 3°. FACÚLTASE a la Dirección General de Administración a dictar las normas referentes a la Reglamentación, Implementación, Regulación y Monitoreo de las Medidas de Ecoeficiencia, incluso a definir nuevas medidas y acciones de acuerdo a los siguientes parámetros:

3.1 Línea base. Se establecerá una Línea Base por cada repartición, que permita determinar el nivel de consumo de recursos y de impactos ambientales que genera. La Línea Base debe contemplar el consumo y gasto mensual de energía, agua, papel y materiales afines del período inmediato anterior a la emisión del presente dispositivo

3.2 Monitoreo de las Medidas de Ecoeficiencia. Se evaluará periódicamente el impacto de las mismas elaborándose y difundiendo la estadística correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Las comunicaciones electrónicas cursadas por funcionarios y agentes del Ministerio de Administración y Gestión Pública deben incluir, debajo de la firma personal, la leyenda: "antes de imprimir, piense en el medioambiente".

ARTÍCULO 5°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA S. ZORNBERG

MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN de SEGURO de VIDA
y RESGUARDO del AUTOMOTOR

Resolución N° 1

Córdoba, 1° de febrero de 2012

VISTO: EL Expte. N° 0129-071269/11, de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, por el que se propicia el incremento de primas y los capitales asegurados a partir de Enero de 2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3225/94, se regularon las bases para establecer los Capitales del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente previsto por la Ley N° 5501, tomando como base el sueldo que por todo concepto perciba la Categoría I – Nivel Ingreso – del Escalafón del personal de la Administración Pública, excluyendo los Adicionales especiales vigentes al mes de noviembre de 1994.-

Que el Decreto N° 386/07, modifica el Art. 3° del Decreto citado, tomando como base sólo la Asignación Básica de la Categoría I – Nivel Ingreso – del Escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, excluyendo todo tipo de adicional y cualquier otro rubro que conforme el salario de dicha categoría.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, la Asignación Básica que por todo concepto percibe la Categoría I – nivel ingreso- del escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial de

un agente del escalafón general es de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.887,10).-

Que el Jefe de División Contabilidad y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor informa los montos de los Capitales y Primas a regir a partir de Enero de 2012.-

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el N° 0001/12 y el Decreto 2565/11, ratificado por la Ley N° 10029.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO DEL AUTOMOTOR RESUELVE:

ARTICULO 1º: FIJANSE a partir del 1º de Enero de 2012 los siguientes capitales en el Régimen del Seguro de Vida e

Incapacidad Total Permanente dispuesto por la Ley N° 5501.-

COBERTURA	CAPITAL	PRIMA MENSUAL
CAPITAL OBLIGATORIO:	\$18.871,00	\$18,87
CAPITAL ADICIONAL SIMPLE:	\$37.742,00	\$37,74
CAPITAL ADICIONAL ESPECIAL:	\$56.613,00	\$56,61

ARTICULO 2º : El monto de las primas a percibir se fijará de acuerdo al Art. 5º del Decreto N° 3225/94.-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese al Boletín Oficial y archívese.-

CR. IGNACIO MANSILLA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SEGURO DE VIDA
Y RESGUARDO AUTOMOTOR

RURALES DE JUSTINIANO POSSE, con asiento en la Ciudad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 411 " A" . 26/09/2011. Segun Expediente N° 0007-093272/2011. Entidad Civil denominada "COMISION DE VECINOS 25 DE MAYO" con asiento en la Ciudad de Cordoba. Provincia de Cordoba.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 00725. 26/10/2011. Según Expediente N° 0045-030131/60. Aprobar el Acta N° 228, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 191, de Vicuña Mackenna, de fecha 07 de Septiembre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: LEONE, Héctor.....M.I. 08.439.817
Secretario: ZANON, Sergio.....M.I. 14.813.346
3º Vocal: LANZONI, Ernesto.....M.I. 07.870.207
4º Vocal:
(Persona de Repres. Nec. de la Municipalidad de Vicuña Mackenna s/ Decreto N° 117/11):
SALVATORE, Guillermo..... M.I. 13.196.368

1º Revisor de Cuentas: GODOY, Oscar.....M.I. 21.132.908

2º Revisor de Cuentas: GOROSTIAGUE, Roberto.M.I. 06.639.883

RESOLUCION N° 00726. 26/10/2011. Según Expediente N° 0045-032103/61. Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 279, de San Vicente, de fecha 20 de Mayo de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: ORTIZ, Juan M.....D.N.I. 11.865.183
Secretario: GOMEZ, Antonio H.....L.E. 06.660.764
3º Vocal: GIL, Héctor A.....D.N.I. 13.155.041

4º Vocal:
(Persona de Repres. Nec. de la Comuna de San Vicente s/ Resolución N° 139/11):
ROMERO, Egidio F.....D.N.I. 06.697.482

1º Revisor de Cuentas: ALANIZ, Omar.....D.N.I. 11.578.293

2º Revisor de Cuentas: GARAY, Pablo D.....L.E. 06.684.049

RESOLUCION N° 00727. 26/10/2011. Según Expediente N° 0045-032102/61. Aprobar el Acta N° 194, correspondiente a la

Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 280, de Cremería La Moderna, de fecha 06 de Junio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: BOTTINI, Omar.....D.N.I. 11.086.098
Secretario: LEONE, Omar A.....D.N.I. 12.829.025
3º Vocal: BERGESIO, Raimundo.....D.N.I. 11.998.058
4º Vocal:

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Coronel Moldes s/ Resolución N° 23/11):

COSTANZO, Jorge R.....M.I. 06.559.784

1º Rev. de Cuentas: RESSIA, Víctor H.....D.N.I. 11.668.407

2º Rev. de Cuentas: BILBAO, Jorge.....D.N.I. 10.053.947

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURIDICA:

RESOLUCION N° 417 " A" . 26/09/2011. Segun Expediente N° 0640-000296/2011. Entidad Civil denominada "Fundación "Jesús de la Misericordia y Corazón Inmaculado de María", con asiento en la localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 418 " A" . 03/10/2011. Segun Expediente N° 0007-089392/2011. Entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CADETE RUBEN AGÜERO-CANARIOS DE BARRIO LUCHI", con asiento en la Localidad de Río Primero, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 420 " A" . 03/10/2011. Segun Expediente N° 0007-090753/2011. Entidad Civil denominada "ASOCIACION DE TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 421 " A" . 03/10/2011. Segun Expediente N° 0007-091609/2011. Entidad Civil denominada CENTRO DE JUBILADOS , PENSIONADOS Y RETIRADOS DE UNQUILLO, con sede legal en la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 423 " A" . 03/10/2011. Segun Expediente N° 0007-094055/2011. Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DEL BARRIO FLORIDA" con asiento en la Ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 425 " A" . 03/10/2011. Segun Expediente N° 0528-004306/2011. Entidad Civil denominada "FUNDACION DESAFIO", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 426 " A" . 03/10/2011. Segun Expediente N° 0007-090941/2011. Entidad Civil denominada "CASA DEL NIÑO", con asiento en la Localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 429 " A" . 04/10/2011. Segun Expediente N° 0007-087553/2010. Entidad Civil denominada "ASOCIACION PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES CON TAXÍMETRO (A.P.A.T.)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 430 " A" . 04/10/2011. Segun Expediente N° 0007-094037/2011. Entidad Civil

denominada "COMISION DE VECINOS ESTACION FERREYRA" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 431 " A" . 04/10/2011. Segun Expediente N° 0528-004721/2011. Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN VECINAL SAN JOSE DE CALASANZ", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 397 " A" . 21/09/2011. Segun Expediente N° 0007-093439/2011. Entidad Civil denominada "COMISION DE VECINOS LIBERTAD III, SAN CARLOS I, II y III" con asiento en la Ciudad de Cordoba. Provincia de Cordoba.

RESOLUCION N° 398 " A" . 22/09/2011. Segun Expediente N° 0007-093434/2011 Entidad Civil denominada "COMISION DE VECINOS 1º DE JULIO" con asiento en la Ciudad de Cordoba. Provincia de Cordoba.

RESOLUCION N° 399 " A" . 22/09/2011. Segun Expediente N° 0007-093112/2011. Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN PEDRO NOLASCO", con asiento en la Ciudad de Cordoba. Provincia de Cordoba.

RESOLUCION N° 400 " A" . 22/09/2011. Segun Expediente N° 0007-087315/2010. entidad Civil denominada "MIS MONOS ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 402 " A" . 22/09/2011. Segun Expediente N° 0007-091895/2011 Entidad "CLUB ATLETICO SAN FERMIN", con asiento en la Localidad de Luca, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 403 " A" . 22/09/2011. Segun Expediente N° 0007-090634/2011 Entidad "CENTRO DE FORMACION INTEGRAL", con asiento en la Localidad de Piquillín, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 404 " A" . 26/09/2011. Segun Expediente N° 0650-000072/2011. Entidad Civil denominada "CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD", con asiento en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 406 " A" . 26/09/2011. Segun Expediente N° 0007-088364/2011. Entidad denominada "CLUB SPORTIVO LAGUNA LARGA", con asiento en la Localidad de Laguna Larga, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 408 " A" . 26/09/2011. Segun Expediente N° 0007-073557/2008. Entidad Civil denominada "CENTRO DE TRANSPORTADORES

RESOLUCION N° 00728. 26/10/2011. Según Expediente N° 0045-028859/1958. Aprobar el Acta N° 372, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 120, de Monte Buey, de fecha 02 de Agosto de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: LERDA, José M..... D.N.I. 11.491.506
 Secretario: GIACOMINI, Luis A..... L.E. 07.870.890
 3° Vocal: DICHIAIRA, Marcelo L..... D.N.I. 14.858.981

4° Vocal:
 (Persona de Representación Necesaria de la
 Municipalidad de Monte Buey s/ Decreto N° 614/
 11):
 VENTURA, Walter D..... D.N.I. 16.653.153

1° Rev. de Cuentas: PESAOLA, Omar A D.N.I. 14.411.668

2° Rev. de Cuentas: SERRA, Luis A..... D.N.I. 22.648.226

RESOLUCION N° 00732. 27/10/2011. Según Expediente N° 0045-009418/98. ANEXO N° 44841/00. Aprobar el Acta N° 51 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 18, realizada el día 28 de Junio de 2011, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.-

RESOLUCION N° 00733. 27/10/2011. Según Expediente N° 034412/64. Aprobar el Acta N° 143 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 383 "Colonias Unidas", de Coronel Moldes, realizada el día 30 de Noviembre de 2006, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.-

Aprobar el Acta N° 152 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero antes referido, realizada el día 04 de Agosto de 2011, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de la reforma del Estatuto referido en el Art. 1° de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 00734. 27/10/2011. Según Expediente N° 0045 - 031397/61. Aprobar el Acta N° 82, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 251, Colonia Cuatro Esquinas, efectuada el 04 de Agosto de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Elvio DEPIANTE..... L.E. N° 08.567.423
 Secretario: Rubén SIMONELLI D.N.I. N° 13.746.594

3° Vocal: José REY L.E. N° 06.369.143
 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Colonia Las Cuatro Esquinas s/Resolución N° 32/11):
 4° Vocal: Víctor Hugo MALANO D.N.I. N° 16.008.234

1° Rev.de Cuentas: Orlando MALANO. . . L.E. N° 07.953.913

2° Rev.de Cuentas: Omar PEYRONEL. . . L.E. N° 06.370.960

RESOLUCION N° 00544. 01/09/2011. Según Expediente N° 0045-013965/08.-

C.I. 338929 045 911. Aprobar una ampliación de plazo de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días en la ejecución de la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 26 y Accesos a Pincen e Italó – Tramo: Pincen – Italó – Departamento: General Roca" a cargo de la U.T.E – CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. – DAVID SESTOPAL, llevando la fecha de terminación de los trabajos al día 31 de Agosto de 2011.-

Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por los perjuicios derivados de la mayor permanencia en obra.-

Aprobar el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversiones obrante en autos, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente

RESOLUCION N° 00643. 29/09/2011. Según Expediente N° 0045-015177/10.C.I. 589259 045 711. Aprobar una ampliación de plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario en la ejecución de la "Obra básica y enarenado Ruta Provincial E-52 y Desvío Ciudad de Arroyito – Tramo: Arroyito – Sacanta –Departamento: San Justo", a cargo de la "U.T.E – ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A. – ESTRUCTURAS SACIClyF", llevando la fecha de finalización de los trabajos al día 03 de Marzo de 2012.Fijar como fecha tope para la aplicación del Régimen de Redeterminación de precios el día 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-Tener por renunciada a la Contratista, en los términos expresados en su Nota de Pedido N° 39 obrante a fs. 33 de autos

RESOLUCION N° 00644. 29/09/2011. C.I. N° 643319 045210. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "EMPRIGAS S.A.", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido subterráneo en Ruta Provincial N° 1, entre Prog. Km. 0,00 y Prog. Km. 464,00; y entre Prog. Km. 499,30 y Prog. Km. 983,20 de un caño de Polietileno de D° 50 mm esp. 4,6mm. correspondiente a la obra provisión de gas natural a B° Casonas del Bosque y a B° Las Rosas en la localidad de San Francisco (Plano DC 0679/113 y DC 0679), bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01

RESOLUCION N° 00645. 29/09/2011. Según Expediente N° 0045-014376/08.- C.I. N° 577095 045 411. Autorizar a la "U.T.E. – CAMINOS S.A.-CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. – DAVID SESTOPAL", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la Certificación de la obra: "Cobertura Zona 6 B – Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Sur", hasta la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 290696, expedida por la Compañía "LA CONSTRUCCIÓN S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00646. 29/09/2011. C.I.N° 636972 045 111. Declarar asueto el día 03 de Octubre de 2011 y en consecuencia no laborable para todos los trabajadores viales pertenecientes a esta Dirección, con motivo de conmemorarse el 05 de Octubre el "Día del Trabajador Vial".Hacer llegar a todo el personal el reconocimiento por la labor que desarrollan en este Organismo

RESOLUCION N° 00657. 05/10/2011. Según Expediente N° 0045-015066/09.- C.I.N° 527193 045 511. Aprobar a favor de la Contratista ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., una Ampliación de Plazo por un término total de SESENTA (60) días calendario, en la ejecución de la Obra "Puente Sobre Río Los Tártagos en la Localidad de Cerro Colorado – Departamento: Río Seco", llevando la fecha de finalización del contrato al 16 de Septiembre de 2011.Dejar establecido que no será de aplicación al Régimen de Redeterminación de Precios, con posterioridad al 19 de Julio de 2011.-Tener por renunciada a la Contratista a formular reclamaciones, en los términos expresados en la Nota de Pedido N° 11.-

RESOLUCION N° 00658. 05/10/2011. Según Expediente N° 0045-014037/07.- C.I. N° 388007 045 111. Autorizar a la Firma "CAMINOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 22 de la obra ""Puente sobre Río San Bartolomé – Ruta Provincial N° 23 – Tramo: El Esquinazo – Alpa Corral –

Dpto. Río Cuarto", hasta la suma de Pesos DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 16.390,99), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 64.698, expedida por "RIO URUGUAY SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00659. 05/10/2011. C.I. 561688 045 511 Otorgar al agente Fernando Javier GUIÑAZU, DNI N° 16.230.145, Licencia por Evento Deportivo no rentado entre los días 05 al 15 de Septiembre de 2011, inclusive, en la Ciudad de Medellín, Colombia, todo ello conforme copia del Certificado expedido por la Federación Cordobesa de Natación, y con fundamento en el Art. 50 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, Art. 50 inc. i) de la Ley Provincial N° 7233 y en la Ley Nacional N° 20.320.-

Notifíquese a la División de Personal de esta Dirección Provincial de Vialidad a los fines de su registro en el legajo del agente

RESOLUCION N° 00661. 06/10/2011. Según Expediente N° 0045-015873/11. Aprobar el Proyecto, Presupuesto y demás documentación técnica que se acompaña en autos, correspondiente a la Obra "Conservación Mejorativa de Rutas Pavimentadas de la Zona 1 – Departamento: Capital y alrededores", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$66.981.956,40). Remitir las presentes actuaciones a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. – S.E.M.) a los fines que instrumente la contratación de la Obra de marras.

RESOLUCION N° 00673. 12/10/2011. C.I.N° 514976 045 711. Rechazar el reclamo formulado por el agente Miguel Ángel PAJON, D.N.I. 07.955.851 por resultar el mismo sustancialmente improcedente, en virtud de lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCION N° 00674. 13/10/2011. Según Expediente N° 0045-014292/08.- C.I. N° 598679 045 811. Autorizar a la Firma "CONYSER S.R.L.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Puente sobre Arroyo Saldán en Av. Goycochea en Villa Allende – Departamento: Colón", hasta la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 8.258,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 65.472, expedida por Compañía "RÍO URUGUAY SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00602. 16/09/2011. Según expediente N° 0045-09414/98 ANEXO N° 44837/00. Aprobar el Acta N° 116 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 14, realizada el día 26 de Agosto de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir del día 18 de Octubre de 2010, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: BERTOTTO, Carlos (C.C. 187)...D.N.I. 05.074.955

Secretario: BARA, Hermes (C.C. 94).....D.N.I. 06.592.461

3° Vocal: TIBALDI, Héctor (C.C. 302).....D.N.I. 06.561.011

4° Vocal: (Persona de Repres. Nec. de la Municipalidad de Hernando S/ Decreto N° 121/10):
 MEICHTRI, DanielD.N.I. 18.177.618

1° Rev. de Cuentas: ACCASTELLO, NormaD.N.I. 04.108.980 (C.C. 175)

2° Rev. de Cuentas: CHIAPPERO, Domingo....D.N.I. 14.210.709 (C.C. 275)